

# ANUNCIO

## BOLETÍN N° 89 - 11 de mayo de 2012

### 1. Comunidad Foral de Navarra

#### 1.7. Otros

### **ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 28 de marzo de 2012, por el que se declara Bien de Interés Cultural, como Bien Inmaterial, los Bolantes de Valcarlos - Luzaideko Bolantak.**

Por Resolución 138/2011, de 20 de abril, del Director General de Cultura, se incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, como Bien Inmaterial, a favor de los Bolantes de Valcarlos - Luzaideko Bolantak.

Por la citada Resolución se abrió un período de información pública por plazo de 30 días, dentro del cual no se presentó ninguna alegación.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales,

ACUERDA:

- 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, como Bien Inmaterial, los Bolantes de Valcarlos - Luzaideko Bolantak.
- 2.º El presente Acuerdo produce efectos administrativos desde su aprobación.
- 3.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
- 4.º El presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y el mismo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, o ser impugnado

directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Las Administraciones Públicas, en lugar del recurso de reposición, podrán efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 28 de marzo de 2012.-El Consejero Secretario del Gobierno de Navarra, Roberto Jiménez Alli.

Código del anuncio: F1205115